



ICPR Junior College
POLÍTICA – REGISTRADURÍA

PRIVACIDAD DE EXPEDIENTE DE ESTUDIANTE		NÚMERO: REG04-0612	
NÚMERO DE EMISIÓN:	1	FECHA DE APROBACIÓN:	1 de septiembre de 2017

1.0 PROPÓSITO

ICPR Junior College, en cumplimiento con las disposiciones de ley, protege la privacidad de los expedientes de los estudiantes y se asegura que estos conozcan sus derechos en relación con la información que contienen los mismos.

2.0 EXPOSICIÓN

ICPR Junior College reconoce el derecho de los estudiantes a que se mantenga la privacidad de sus expedientes y que puedan inspeccionar y revisar el mismo. La ley también establece las guías para solicitar corrección en el expediente y dar autorización escrita para dar acceso al mismo. Para tener acceso a su expediente el estudiante debe pasar por la Oficina de Registraduría y llenar la solicitud correspondiente.

3.0 BASE LEGAL

Esta política está fundamentada en la Ley Federal FERPA (*Family Educational Rights and Privacy Act*) del 1974 aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de América y en el reglamento del *Financial Student Aid Handbook, Volume 2, Chapter 7 – Record Keeping, Privacy & Electronic Processes* del Departamento de Educación Federal.

Aprobado por: Lizzette Vargas
Directora Cumplimiento y
Aseguramiento de Calidad

Autorizado por: Olga Rivera
Presidenta/CEO

Nota Aclaratoria: Para propósitos de aspectos legales relacionados con la Ley de Derechos Civiles de 1994, cualquier término que haga referencia al género incluye ambos: femenino y masculino.

Las políticas de la institución han sido creadas desde sus comienzos (1946) y han estado documentadas en catálogos y manuales. Todas han sido revisadas y documentadas en un nuevo formato en el 2017.

CONFIDENCIAL: Información para uso interno solamente, distribución limitada. Sólo para uso de empleados de ICPR Junior College debidamente autorizados. Cualquier reproducción sin autorización está prohibida.
ICPR/PRIVACIDAD EXPEDIENTE ESTUDIANTE/REV. 08/17